



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 6/2018 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

26 de julio de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 6/2018	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 6/2018.	6
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 6/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 6/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES JUNIO DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 6/2018.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 6/2018	16
6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	18
7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	20

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 6/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en junio de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

junio de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	102,381
SOLAR FV	214,639
SOLAR TE	117,058
EÓLICA	123,036
HIDRÁULICA	7,697
BIOMASA	26,792
RESIDUOS	10,246
TRAT.RESIDUOS	14,459
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013
TOTAL	616,320

Se han liquidado 63.611 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de Enero hasta el 30 de junio de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **3.553,424 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 74,6879149021673% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a

cuenta a los productores en la Liquidación 6/2018 asciende a **452,001 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2018 (Millones €)
COGENERACIÓN	608,566	75,812
SOLAR FV	1.230,141	155,558
SOLAR TE	635,991	87,025
EÓLICA	734,502	89,103
HIDRÁULICA	46,173	6,871
BIOMASA	153,239	19,837
RESIDUOS	58,757	7,150
TRAT.RESIDUOS	85,955	10,636
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,099	0,009
TOTAL	3.553,424	452,001

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **36,455 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente. A la fecha del cierre de esta liquidación 6/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 6/2018 asciende a **6,315 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,599	0,127
SOLAR FV	29,435	5,050
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	3,026	0,573
HIDRÁULICA	0,029	0,005
BIOMASA	0,248	0,040
RESIDUOS	3,119	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	36,455	6,315

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 6/2018

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 6/2018.

3.1 Información estructural. Liquidación 6/2018.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.129 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.611. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	26.973	12.501	3.805	301	129	43.709
Representante último recurso	12.486	5.098	1.705	247	105	19.641
Titulares	44	189	23	5		261
TOTALES	39.503	17.788	5.533	553	234	63.611

3.2 Datos operacionales. Liquidación 6/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de junio de 2018 de 63.935 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.316							1.316
Tipo 2	2.188							2.188
Tipo 3		22.030	12.911	3.205	123	37	1.983	40.289
Tipo 5		14.831	2.633	1.706	202	113	657	20.142
TOTAL	3.504	36.861	15.544	4.911	325	150	2.640	63.935

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 6/2018.

3.3.1 Liquidación mes junio de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de junio ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 6/2018

junio 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,766	95,616	-0,001	0,000	102,381
SOLAR FV	192,010	22,629	0,000	0,000	214,639
SOLAR TE	90,480	26,578	0,000	0,000	117,058
EOLICA	122,918	0,000	0,000	0,118	123,036
HIDRAULICA	7,486	0,211	0,000	0,000	7,697
BIOMASA	12,108	14,687	-0,003	0,000	26,792
RESIDUOS	6,755	3,491	0,000	0,000	10,246
TRAT.RESIDUOS	0,794	13,665	0,000	0,000	14,459
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,000	0,000	0,000	0,013
TOTAL	439,331	176,876	-0,004	0,118	616,320

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2018, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 6/2018

junio 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.301
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	235
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.075
Total	63.611

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. El ajuste es en esta ocasión negativo porque el precio del mercado observado ha sido mayor que el estimado en el cálculo de parámetros.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de junio) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	608,566
SOLAR FV	1.230,141
SOLAR TE	635,991
EÓLICA	734,502
HIDRÁULICA	46,173
BIOMASA	153,239
RESIDUOS	58,757
TRAT.RESIDUOS	85,955
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,099
TOTAL	3.553,424

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de junio) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 6/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de junio de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 74,6879149021673%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 6/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	25,898	32,324	13,348	3,534	0,708	75,812
SOLAR FV	85,772	57,249	11,860	0,317	0,361	155,558
SOLAR TE	16,852	56,451	13,723	0,000	0,000	87,025
EÓLICA	43,206	31,836	8,078	4,871	1,112	89,103
HIDRÁULICA	3,089	1,582	1,726	0,387	0,087	6,871
BIOMASA	5,547	10,334	2,157	1,740	0,060	19,837
RESIDUOS	2,552	1,414	1,267	1,767	0,150	7,150
TRAT.RESIDUOS	2,118	8,229	0,290	0,000	0,000	10,636
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,009	0,000	0,000	0,000	0,000	0,009
TOTAL	185,041	199,418	52,448	12,616	2,478	452,001

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 6/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 6/2018.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2018 con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2017 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 6/2018, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)
COGENERACION	1,109
SOLAR FV	0,001
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,096
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,017
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	1,223

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2018 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2018 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2018	185,041	199,418	52,448	12,616	2,478	452,001
Ejercicio 2016 y anteriores	0,487	0,113	0,623	0,000	0,000	1,223
TOTAL	185,528	199,531	53,071	12,616	2,478	453,224

A estas cantidades hay que añadir 94,392 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **547,616 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de junio) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,599
SOLAR FV	29,435
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	3,026
HIDRÁULICA	0,029
BIOMASA	0,248
RESIDUOS	3,119
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	36,455

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 6/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 6/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,127
SOLAR FV	5,050
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,573
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,040
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,315

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 6/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 6/2018 a un valor de **6,315 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,608 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,923 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 6/2018.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de junio la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de julio de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 6/2018, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 6/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 13 de julio de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 6/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 122 sujetos de liquidación por un importe total de **532,923 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 1 sujeto de liquidación por un importe total de **26,635 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 12 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 6/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.697	22.856,880
Representantes Libres	17.534	65.594,894
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.250	350.529,162
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	263	14.243,512
TOTALES	63.744	453.224,449

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 6/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.142	1.277,528
Representantes Libres	205	477,743
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	952	3.938,614
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	5	620,811
TOTALES	2.304	6.314,697

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 6/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

junio-18	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	7,312	33,9%
COGENERACIÓN	2,186	10,1%
SOLAR FV	0,805	3,7%
SOLAR TE	0,545	2,5%
EÓLICA	2,562	11,9%
HIDRÁULICA	0,456	2,1%
BIOMASA	0,301	1,4%
RESIDUOS	0,249	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,208	1,0%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,591	100,0%

Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

junio-18	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	4,669	21,6%
BIOMASA	0,301	1,4%
SOLAR FV	0,805	3,7%
SOLAR TE	0,545	2,5%
EOLICA	2,562	11,9%
HIDRAULICA	0,456	2,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	3,625	16,8%
GRAN HIDRAULICA	3,625	16,8%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	8,294	38,4%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,591	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 6/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/04/2018	COGENERACION	5.178	2.149	849	6.766,753	93.042,195	-1,485	0,000	99.807,462	4,645
	SOLAR FV	4.622	690	60.256	192.031,822	19.370,425	0,000	0,000	211.402,247	30,621
	SOLAR TE	2.299	322	50	90.480,435	15.644,894	0,000	0,000	106.125,329	32,958
	EOLICA	22.645	4.352	1.309	122.805,964	0,000	0,000	71,945	122.877,909	2,823
	HIDRAULICA	1.571	630	888	7.470,047	256,824	0,000	0,000	7.726,871	1,227
	BIOMASA	722	233	196	12.124,903	10.755,027	-2,798	0,000	22.877,132	9,801
	RESIDUOS	730	250	36	6.754,836	3.280,973	0,000	0,000	10.035,809	4,012
	TRAT.RESIDUOS	515	196	40	794,188	12.904,423	0,000	0,000	13.698,610	7,000
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,225	0,000	0,000	15,825	67,190
	subtotal	38.288	8.823	63.626	439.241,546	155.257,986	-4,283	71,945	594.567,194	6,739
01/05/2018	COGENERACION	5.199	2.207	851	6.766,374	97.067,767	-1,485	0,000	103.832,656	4,704
	SOLAR FV	4.622	802	60.252	192.026,977	22.499,359	0,000	0,000	214.526,336	26,764
	SOLAR TE	2.299	473	50	90.480,435	22.921,663	0,000	0,000	113.402,098	23,994
	EOLICA	22.657	3.227	1.312	122.918,407	0,000	0,000	114,739	123.033,146	3,812
	HIDRAULICA	1.571	493	888	7.470,047	233,730	0,000	0,000	7.703,776	1,564
	BIOMASA	730	289	197	12.124,903	13.855,191	-2,798	0,000	25.977,297	8,987
	RESIDUOS	730	178	36	6.754,836	2.541,121	0,000	0,000	9.295,958	5,237
	TRAT.RESIDUOS	486	203	38	794,188	13.409,622	0,000	0,000	14.203,809	7,005
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,296	0,000	0,000	14,896	88,834
	subtotal	38.300	7.871	63.626	439.348,766	172.530,749	-4,283	114,739	611.989,972	7,776

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2018	COGENERACION	5.149	2.186	847	6.766,391	95.615,884	-1,485	0,000	102.380,790	4,684
	SOLAR FV	4.622	805	60.243	192.009,885	22.628,843	0,000	0,000	214.638,728	26,662
	SOLAR TE	2.299	545	50	90.480,435	26.578,001	0,000	0,000	117.058,436	21,481
	EOLICA	22.657	2.562	1.312	122.918,407	0,000	0,000	117,977	123.036,384	4,802
	HIDRAULICA	1.571	456	887	7.485,760	210,950	0,000	0,000	7.696,710	1,687
	BIOMASA	730	301	198	12.108,102	14.686,598	-2,798	0,000	26.791,901	8,907
	RESIDUOS	730	249	36	6.754,836	3.490,830	0,000	0,000	10.245,666	4,114
	TRAT.RESIDUOS	456	208	36	794,188	13.664,806	0,000	0,000	14.458,994	6,951
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,076	0,000	0,000	12,676	2.283,912
	subtotal	38.220	7.312	63.611	439.330,602	176.875,989	-4,283	117,977	616.320,285	8,429

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 6/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.148.984	12.957	847	609.165	4,702	455,226	3,513
	SOLAR FV	4.621.584	3.829	60.243	1.259.576	32,895	948,367	24,768
	SOLAR TE	2.299.420	1.898	50	635.991	33,512	475,008	25,029
	EOLICA	22.657.457	27.539	1.312	737.528	2,678	551,660	2,003
	HIDRAULICA	1.571.303	2.977	887	46.201	1,552	34,684	1,165
	BIOMASA	730.454	1.685	198	153.487	9,109	114,784	6,812
	RESIDUOS	729.889	1.544	36	61.877	4,008	47,004	3,045
	TRAT.RESIDUOS	455.613	1.221	36	85.955	7,041	64,200	5,259
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	99	57,651	0,074	43,059
	subtotal	38.219.501	53.649	63.611	3.589.879	6,691	2.691,007	5,016

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

